

El Decreto 62/89, de 29 de Diciembre, aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las concesiones del servicio de Inspección Técnica de Vehículos de La Rioja, estableciendo en su art. 16 que las tarifas a percibir por los concesionarios serán las aprobadas por la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

En cumplimiento de la Disposición precitada y habida cuenta de la próxima convocatoria de concurso para la adjudicación de las concesiones administrativas de los servicios de Inspección Técnica de Vehículos realizada por Orden de esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º.— Las tarifas a percibir por los concesionarios de los servicios de I.T.V. por las actuaciones que realicen de conformidad con lo previsto en el artículo cuatro del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Concesión del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos aprobado por Decreto 62/89, de 29 de Diciembre, serán las siguientes:

TIPO DE VEHICULO	PESETAS POR UNIDAD		
	BASE	I.V.A. 12%	TOTAL
— De hasta 3.500 kgs. (Turismos)	2.018	242	2.260
— De hasta 3.500 kgs. (Camiones)	2.348	282	2.630
— De más de 3.500 kgs.	2.920	350	3.270
— De hasta 3 ruedas	1.187	142	1.330
— Pesada de vehículos	357	43	400

Artículo 2º.— La segunda o posterior inspección de un vehículo realizada como consecuencia de no haber sido de conformidad la pasada en primer lugar dará derecho al cobro del 50% de las tarifas en vigor.

Artículo 3º.— Las presentes tarifas serán de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y su actualización se realizará en la forma prevista en el art. 16 del Reglamento de Ordenación y Régimen Jurídico de la Concesión del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos de La Rioja.

Disposición Adicional.— Las anteriores tarifas no incluyen la tasa de la Hacienda Estatal por Inspección Técnica de Vehículos, que se estableció en los artículos 252 y 253 del Código de Circulación, cuyo importe se incrementó con efectos de 1 de Enero de 1990, por Real Decreto Ley 7/1989, de 29 de Diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, en su art. 39.1, en 365 pesetas, cantidad que se ingresará en la Jefatura Provincial de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el art. 11.4 del Real Decreto 2344/85, de 20 de Noviembre.

Logroño, a 5 de Mayo de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Jurado calificador de premios otorgados en el II Concurso Escolar "Día Mundial de los Derechos del Consumidor"

III.A.250

En Logroño, a dos de mayo de 1990, se reúnen los miembros del Jurado

Calificador del II CONCURSO ESCOLAR «DIA MUNDIAL DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR», que el 27 de abril del mismo año daba por finalizado el plazo de presentación de los trabajos.

El jurado se halla compuesto por:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Jesús Clemente García González. Director General de Consumo.

Vocales:

— Doña María Luisa Rodríguez Moroy, responsable de Programas de Educación para la Salud de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

— Doña María del Pilar Lázaro Torres, en representación de la Dirección General de Consumo.

— Doña Concepción Pérez Santo Tomás, en representación de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

— Doña María Teresa Vázquez Medrano, en representación de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Se presentaron un total de 90 murales, por los colegios siguientes:

Colegio Público Quintiliano, de Calahorra: 44

Colegio Beato Jerónimo Hermsilla, de Santo Domingo de la Calzada:

13.

Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo, de Logroño: 12

Colegio General Espartero, de Logroño: 12

Colegio Eduardo González Gallarza, de Rincón de Soto: 6

Colegio Salesiano «Los Boscos», de Logroño: 3

Examinados los trabajos, se acuerda conceder los premios:

PRIMERO: Mural presentado por los alumnos.

— Pedro Alonso Ayala

— Enrique Barragán Fernández

— Luciano González Hernández

— Sergio Sáenz Fernández

— Rubén Sigüenza Alcalde

Coordinados por el profesor D. Aurelio Castro Peña, del Colegio Salesiano «Los Boscos», de Logroño.

SEGUNDO: Mural presentado por las alumnas:

— Verónica Díez

— Silvia Calvo

— Cristina Alonso

Coordinadas por el profesor D. Amadeo Mendaza Lázaro, del Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo, de Logroño.

TERCERO: Mural presentado por los alumnos:

— Héctor Manuel Asensio Pérez

— Marta Montoya Lázaro

— Germán Soldevilla Muro

Coordinados por el profesor D. Francisco Javier Moreno Hortigüela, del Colegio Público Quintiliano, de Calahorra.

PREMIO ESPECIAL AL CENTRO por el mayor número de trabajos presentados: Colegio Público Quintiliano, de Calahorra.

Lo que firman en el lugar y fecha antes indicados.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Requerimientos por documentación incompleta del Impuesto de Sociedades - 1988

III.B.391

C.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	CLAVE
A26029330	Brusel Obras y Proyectos	Huesca, 34.— Logroño	01
A26024331	Procan Foods SA	Pérez Galdós, 13.— Logroño	02
	Creditos Logroño SA	Pz Mercado, 27.— Logroño	04
			05
A26057695	Construcciones Barreras SA	Bodegas.— Alberite	05
A26055517	Empresa Mefasa SA	Av Navarra, 5.— Logroño	05
C26002790	Eusebio Ochoa e Hijos SRC	Luis Barrón, 17.— Logroño	05
A26031294	Pascual y Palacios SA	S Agustín, 1.— Logroño	05
	Sol Cuatro SA	Cigüecha, 49.— Logroño	05
A26040709	STA de Informática SA	Av Juan Carlos I, 55.— Logroño	05
A26031468	Sylvia Decoración SA	Rep Argentina, 32.— Logroño	05

CONTENIDOS CLAVES

01.— Fotocopia Tarjeta Identificación Fiscal.

02.— Cuadernillo declaración del modelo 200/201

04.— Original del Mod. 202 de pago a cuenta de este impuesto por el ejercicio 1987 y/o certificación original de las entidades retenedoras, por las cantidades retenidas.

05.— Ejemplar para el sobre anual de los documentos de ingreso de autoliquidaciones de los modelos 043, 110, 123, 124, 126, 127 y 450 que haya presentado en el ejercicio.

Por ello deberá remitir por correo o presentar ante la Dependencia o Sección de Gestión de la oficina arriba indicada, los documentos o justificantes citados en este requerimiento, para lo cual se le concede un plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedando advertido de que transcurrido

el plazo señalado sin que tengan entrada los documentos omitidos, puede ser sancionado por infracción tributaria simple con multa de 1.000 a 150.000 Pts., según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

Asimismo le comunico que si su declaración resulta con derecho a devolución, no se procederá a la tramitación de la misma en tanto no sea atendido este requerimiento.

Logroño, 2 de Mayo de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

Expediente administrativo de apremio

III.B.442

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido por esta Unidad de Recaudación contra el apremiado D. Basilio Gabarri Jiménez, del que tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Requierase al deudor a que se refiere el presente expediente para que entregue en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el Plazo de tres días señalados en el artículo 133.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el título de propiedad de los bienes embargados, advirtiéndole que de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Al propio tiempo y habiéndose procedido a la valoración de los bienes inmuebles embargados en el expediente "Vivienda del segundo piso de la calle Gral. Mola, nº 39 de Haro", se le comunica la tasación efectuada por